



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 00170-2025-PRODUCE/DGAAMI**

11/03/2025

**Visto**, el Informe N° 00000014-2025-JCANTARO (11.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP*”, previsto de implementarse en la Planta Industrial N° 1-4, ubicada en la Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **OPP FILM S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE; en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 1 del artículo 48 del RGA, cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RDRDHTSU

Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

Que, mediante Registro N° 00101858-2024 (02.01.25), la empresa **OPP FILM S.A.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP*", previsto de implementarse en la Planta Industrial N° 1-4, ubicada en la Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, la cual previamente cuenta con otros instrumentos de gestión ambiental descritos en la Tabla 01 - Antecedentes del Informe N° 00000014-2025-JCANTARO (11.03.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000014-2025-JCANTARO (11.03.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP*", previsto de implementarse en la Planta Industrial N° 1-4, ubicada en la Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **OPP FILM S.A.**; de conformidad con el Informe N° 00000014-2025-JCANTARO (11.03.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** - La empresa **OPP FILM S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000014-2025-JCANTARO (11.03.25), y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP*", previsto de implementarse en la Planta Industrial N° 1-4, presentada por la empresa **OPP FILM S.A.** no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la mencionada empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RDRDHTSU

**Artículo 4°.** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **OPP FILM S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por NORIEGA  
FEBRES Cecilia Elena FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/12 15:19:05-0500

**NORIEGA FEBRES, CECILIA ELENA**  
**DIRECTORA GENERAL (s)**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/03/12 14:16:18-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RDRDHTSU



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORME N° 00000014-2025-JCANTARO

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto  
“Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” en la  
“Planta Industrial N° 1-4” de titularidad de la empresa **OPP FILM S.A.**

Referencia : Hoja de Trámite N° 00101858-2024 - E

Fecha : 11/03/25

Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.1. La empresa **OPP FILM S.A.**, cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción, para su “Planta Industrial N° 1-4 fabricación de películas de polipropileno, poliestireno y poliéster” dedicada a la, ubicada en la Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, Provincia y departamento de Lima.

Tabla N°1. Actos administrativos

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Actividad/Proyecto
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio N°0551-2004-PRODUCE/VMI/DNI-DIMA	24.03.2004	Proyecto “Planta Industrial N°1” – Lurín
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio N°02676-2006-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI	22.11.2006	Proyecto “Ampliación de la Planta Industrial N°1” – Lurín
Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N°00124-2020-PRODUCE/DGAAMI	06.03.2020	Actualización de la Planta Industrial N°1 – Lurín
Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)	Oficio N°00001212-2020-PRODUCE/DGAAMI	21.04.2020	Concluye que al no identificarse la existencia de sitios contaminados no corresponde pasar a la fase de caracterización, por lo que se procede a aprobar y dar por finalizada su solicitud de evaluación del IISC.
Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N°00021-2022-PRODUCE/DGGAMI	25.01.2022	Proyecto “Optimización de la Planta de Aguas Residuales” - Lurín.
Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N°00816-2023-PRODUCE/DGAAMI	21.12.2023	Actualización de la Planta Industrial N°1 (incluyendo Planta N°4) - Lurín

RAA/Jmcr

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Actividad/Proyecto
Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N°00368-2024-PRODUCE/DGAAMI	23.04.2024	Proyecto “Implementación de 03 Equipos de Generación Eléctrica en la Planta Industrial N°1-4, Lurín”
Exoneración de Plan de Cierre Detallado	Oficio N° 00003387-2024-PRODUCE/DGAAMI	10.05.2024	Sustentado en el Informe N° 00000046-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda (10.05.2024) se otorgó la exoneración del Plan de Cierre Detallado de la “Línea Extrusora DMT”
Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N°00519-2024-PRODUCE/DGGAMI	06.06.2024	Proyecto “Implementación de Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales” - Lurín.

1.2. A continuación, se presentan el resumen de los actuados en el marco de la atención al registro de la referencia:

Tabla N°2. Resumen de los actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00101858-2024	02.01.25	OPP FILM S.A.	Presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” en la “Planta Industrial N° 1-4”
2	Informe	00000010-2025-PRODUCE/DEAM-ftorresf	06.01.25	PRODUCE	Se determina que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del TUPA N° 87 de TUPA del Ministerio de la Producción
3	Oficio	00000371-2025-PRODUCE/DGAAMI	21.01.25	PRODUCE	Se remiten catorce (14) observaciones identificadas a la solicitud en evaluación, con sustento en el Informe N° 00000009-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (21.01.25).
4	Registro	00007816-2025	30.01.25	OPP FILM S.A.	Se solicita ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.
5	Registro	00012996-2025	18.02.25	OPP FILM S.A.	Ingreso de Levantamiento de observaciones.
6	Registro	00013269-2025	19.02.25	OPP FILM S.A.	Ingreso de información complementaria al Levantamiento de observaciones.
7	Registro	00016519-2025	28.02.25	OPP FILM S.A.	Ingreso de información complementaria e ITS incluyendo el levantamiento de observaciones.

## 2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; modificado en parte por el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos normativos

- 3.1. De acuerdo con la Tabla N° 01, la “Planta Industrial N° 1-4” dedicada a la fabricación de películas de polipropileno, poliestireno y poliéster, ubicada en Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, Provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **OPP FILM S.A.**, cuenta con una Actualización de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada con R.D. N° 00816-2023-PRODUCE/DGAAMI (21.12.2023), respecto de la cual el titular presentó a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP”, mediante el Registro N° 00101858-2024 (02.01.2025).
- 3.2. En ese sentido, se tiene que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3. Cabe precisar que la evaluación del presente ITS no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias; siendo que su objeto es introducir cambios y/o modificaciones en la planta industrial, en actual funcionamiento, realizando previamente la evaluación ambiental de los mismos.
- 3.4. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular se advierte que cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.5. Finalmente, de conformidad, con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada<sup>1</sup>. En ese sentido, toda

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la información que ha sido proporcionada el administrado, cuenta con dicho carácter.

## Aspectos técnicos<sup>2</sup>:

### Datos Generales:

Tabla N°3. Datos del Administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
OPP FILM S.A.	11292332	IX	Lima	20502351908
Representante Legal	PABLO JOSÉ VILLA-GARCÍA DEVESCOVI (DNI N° 21463629)			
Domicilio Legal	Av. San Pedro Mz. B, Lote 48A, Urb. San Vicente, Lurín, Lima, Lima			
Domicilio Procedimental	La empresa se encuentra inscrita para Notificación Electrónica – SNE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE. <sup>3</sup>			

Tabla N°4. Datos de la Planta y del Proyecto

Datos de la actividad			
Actividad económica que desarrolla	La empresa <b>OPP FILM S.A.</b> , se dedica a la fabricación de películas de polipropileno, poliestireno y poliéster, a ser utilizadas como empaques de productos alimenticios, en envolturas por sí solas o en laminaciones. También pueden ser usadas en una gran variedad de procesos de conversión para un sin número de aplicaciones finales, en empacadoras automáticas horizontales y verticales. La estructura del producto es una lámina compuesta por tres capas de polipropileno unidas mediante extrusión. Las tres capas son diferentes en propiedades y espesores. El resultado es una película con propiedades definidas. La actividad correspondiente a la Clase 2220 “Fabricación de productos plásticos”; pertenecientes a la Sección C, Industrias Manufactureras 4° revisión.		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente	Lurín	Lima	Lima
Licencia de Funcionamiento	La Planta N° 1 – Lurín de la empresa OPP FILM S.A., cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 0042-2024-SCPE-GDE/MDL, de vigencia indeterminada expedida por la Municipalidad de Lurín, para el giro industrial “Oficinas administrativas – Almacenes – Producción y Comercialización de Láminas de Polipropileno (Plástico para empaque)” en un área de 21,058.06 m <sup>2</sup> , horario de 00:00 – 24:00 horas, ubicado en la Av. San Pedro, Mz. B, Lt 48-A, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. La Ampliación Planta N° 1 (Planta N° 4) de la empresa OPP FILM S.A. cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 0042-2024-SCPE-GDE, de vigencia indeterminada expedida por la Municipalidad de Lurín, para el giro industrial “Oficinas administrativas – Almacenes – Producción y Comercialización de Láminas de Polipropileno (Plástico para empaque)” en un área de 21,372.54 m <sup>2</sup> , horario de 00:00 – 24:00 horas ubicado en la Av. San Pedro, Mz. B, Lt 48-B.		
Justificación del proyecto	Instalación de la línea de producción BOPP y cortadora primaria que permita aumentar la capacidad de producción.		
Área del Proyecto	Total: 1,606.05 m <sup>2</sup> Área del primer piso: 951.31 m <sup>2</sup> Área del segundo piso: 654.74 m <sup>2</sup>		

N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>2</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

#### Artículo 1.- Obligatorio de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.gob.pe/produce

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Coordenadas de los vértices del Proyecto	Tabla N° 4. Coordenadas de los vértices del área donde estará ubicada el proyecto		
	Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84 Z18	
		Este	Norte
V1	296 156	8 642 181	
V2	296 146	8 642 189	
V3	296 151	8 642 196	
V4	296 092	8 642 247	
V5	296 069	8 642 220	
V6	296 041	8 642 244	
V7	296 085	8 642 298	
V8	296 177	8 642 216	

Mapa de ubicación de la Planta y del proyecto	Imagen N° 1 : Mapa de Ubicación Planta y del proyecto	

Monto de Inversión del proyecto	El monto de la inversión estimada para ejecutar el proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP en la Planta Industrial N°1-4” Lurín, asciende a la suma de S/. 28,010,585.78 (Veintiocho Millones Diez Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 78/100 Soles).																																																																												
Cronograma del Proyecto	Tabla N° 5. Cronograma de Ejecución de la Etapa de Construcción <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">ETAPA DE IMPLEMENTACION</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Actividades</th> <th colspan="7">Meses efectivos</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Habilitación del área involucrada en el proyecto</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instalación de componentes de la nueva línea de producción y conexiones eléctricas</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pruebas y puesta en marcha</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ETAPA DE OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Actividades</th> <th>Años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vida útil del proyecto</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ETAPA DE CIERRE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Actividades</th> <th colspan="5">Meses</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividades de cierre y abandono</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA DE IMPLEMENTACION								Actividades	Meses efectivos							1	2	3	4	5	6	7	Habilitación del área involucrada en el proyecto	X							Instalación de componentes de la nueva línea de producción y conexiones eléctricas		X	X	X	X	X		Pruebas y puesta en marcha							X	ETAPA DE OPERACIÓN		Actividades	Años	Vida útil del proyecto	30	ETAPA DE CIERRE						Actividades	Meses					1	2	3	4	5	Actividades de cierre y abandono	X	X	X	X	X
ETAPA DE IMPLEMENTACION																																																																													
Actividades	Meses efectivos																																																																												
	1	2	3	4	5	6	7																																																																						
Habilitación del área involucrada en el proyecto	X																																																																												
Instalación de componentes de la nueva línea de producción y conexiones eléctricas		X	X	X	X	X																																																																							
Pruebas y puesta en marcha							X																																																																						
ETAPA DE OPERACIÓN																																																																													
Actividades	Años																																																																												
Vida útil del proyecto	30																																																																												
ETAPA DE CIERRE																																																																													
Actividades	Meses																																																																												
	1	2	3	4	5																																																																								
Actividades de cierre y abandono	X	X	X	X	X																																																																								
Consultora ambiental	La empresa consultora encargada de elaborar el ITS es la empresa consultora Environmental Hygiene & Safety SRL, que cuenta con el Registro N° 12 y la R.D. N°00796-2024-PRODUCE/DGAAMI																																																																												

Tabla N° 5.1. Comparativo de los componentes de la planta

N.º	Componentes / actividades complementarias	Actualización del PMA de la DIA (2023)	ITS (2024) (1)	ITS (2024) (2)	ITS (2024) (3)	Planta
1	Nave de producción de láminas	X	X	X	X	Planta 1y4
2	Almacenes de materia primas e insumos	X	X	X	X	Planta 1y4
3	Naves de rehabilitación de residuos de polipropileno y poliéster (eremas)	X	X	X	X	Planta 1y4
4	Salas de control eléctrico electrónico.	X	X	X	X	Planta 1y4
5	Instalaciones de agua refrigerada (Torres de enfriamiento - Chiller)	X	X	X	X	Planta 1y4
6	Zonas de productos terminados.	X	X	X	X	Planta 1y4
7	Colector de aguas residuales (Pozo)	X	X	X	X	Planta 1y4

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	séptico)					
8	Áreas de comedores y vestuarios.	X	X	X	X	Planta 1y4
9	Área de oficinas administrativas.	X	X	X	X	Planta 1y4
10	Zonas de parqueo.	X	X	X	X	Planta 1y4
11	Talleres (mecánico, eléctrico, infraestructura, montacargas, servicios comunes)	X	X	X	X	Planta 4
12	Zonas de almacenamiento de cores metálicos.	X	X	X	X	Planta 1
13	Zona de acopio residuos generales	X	X	X	X	Planta 1y4
14	Almacén de productos terminados.	X	X	X	X	Planta 1y4
15	Almacén de repuestos, lubricantes, insumos químicos	X	X	X	X	Planta 1y4
16	Zona de carga de baterías	X	X	X	X	Planta 4
17	Almacén de Pallets	X	X	X	X	Planta 1
18	Sistema Contra Incendio	X	X	X	X	Planta 1
19	Área de lavado de pellets.	X	X	X	X	Planta 1
20	Planta de Osmosis	X	X	X	X	Planta 1
21	Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, Osmosis	X	X	X	X	Planta 1
22	Sub estación eléctrica.	X	X	X	X	Planta 1y4
23	Almacén de residuos sólidos (Peligrosos y No peligrosos)	X	X	X	X	Planta 4
24	Zona de almacenamiento de balones de GLP.	X	X	X	X	Planta 4
25	Laboratorios	X	X	X	X	Planta 1y4
26	Garita y centro de control	X	X	X	X	Planta 1y4
27	Nave para los equipos de generación eléctrica	-	(**)	-	(**)	Planta 4

(\*) Incluye ITS.

(\*\*) En proceso de implementación.

- ✓ La línea N°1 DMT pertenecía a Planta N°1 actualmente no existe. Para el cierre de esta línea se presentó a PRODUCE una solicitud de exoneración de presentación de Plan de Cierre Parcial, dicha solicitud fue aceptada mediante Oficio N°00003387-2024-PRODUCE/DGAAMI del 10/05/2024 e Informe N°00000046-2024-PRODUCE/DEAM-fgranda del 10.05.2024 (ver Anexo N°04 del registro N° 00016519-2025).
- ✓ La línea N°2 (Bruckner) pertenecen a la Planta N°1, mientras que las líneas N°3 (BOPET) 1 y N°4 (BOPET 2) pertenecen a la Planta N°4, tal como se declaró en la Actualización del PMA de DIA (2023).
- ✓ Las líneas N°2, N°3 y N°4 se encuentran operativas, mientras que con la nueva línea BOPP de Planta N° 1 materia del proyecto se contará en total con 4 líneas de producción.

Tabla N° 5.2. Componentes que comprende el ITS

ZONA	NIVEL	AMBIENTE	AREA OCUPADA	AREA TOTAL
MEZZANINE	1er NIVEL	Sala de Caldero	41.70 m <sup>2</sup>	41.70 m <sup>2</sup>
		Taller de Mantenimiento Mecánico	71.49 m <sup>2</sup>	71.49 m <sup>2</sup>
		Sala Eléctrica N° 1	167.92 m <sup>2</sup>	167.92 m <sup>2</sup>
		Sala de Transformadores	41.46 m <sup>2</sup>	41.46 m <sup>2</sup>
		Sala de Mantenimiento de Transformadores	32.44 m <sup>2</sup>	32.44 m <sup>2</sup>
		Laboratorio	84.57 m <sup>2</sup>	84.57 m <sup>2</sup>
		Sala Eléctrica N° 2	41.41 m <sup>2</sup>	41.41 m <sup>2</sup>
	2do NIVEL	Sala de Tratador Fama	41.60 m <sup>2</sup>	41.60 m <sup>2</sup>
		Sala de Chiller y Aire Comprimido	113.88 m <sup>2</sup>	113.88 m <sup>2</sup>
		Torre de Enfriamiento	106.17 m <sup>2</sup>	106.17 m <sup>2</sup>
		Sala de Ventilación de Nave	61.10 m <sup>2</sup>	61.10 m <sup>2</sup>
		Sala de Celdas MT	41.46 m <sup>2</sup>	41.46 m <sup>2</sup>
		Sala de Reuniones	32.44 m <sup>2</sup>	32.44 m <sup>2</sup>
		Ventiladores de Maquinas TDO y Recuperador de Calor		173.71 m <sup>2</sup>
MAQUINAS	1er NIVEL	Sala de Tolvas	66.76 m <sup>2</sup>	66.76 m <sup>2</sup>
		Sala de Maquina Erema	270.49 m <sup>2</sup>	270.49 m <sup>2</sup>
		Sala de Molino PRS	52.34 m <sup>2</sup>	52.34 m <sup>2</sup>
		Sala de Control	10.00 m <sup>2</sup>	10.00 m <sup>2</sup>
		Corte y Empaque	11.00 m <sup>2</sup>	11.00 m <sup>2</sup>
PLATAFORMA CO-EXTRUCCION	1er NIVEL	Zona de Intercambiadores de Calor Chill Roll	18.13 m <sup>2</sup>	18.13 m <sup>2</sup>
	2do NIVEL	Plataforma para Ventiladores de Chill Roll		34.98 m <sup>2</sup>
		Plataforma para Bombas de Aceite del MDO		91.00 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN 1ER NIVEL</b>			<b>951.31 m<sup>2</sup></b>	<b>951.31 m<sup>2</sup></b>
<b>ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN 2DO NIVEL</b>			<b>654.74 m<sup>2</sup></b>	<b>654.74 m<sup>2</sup></b>
<b>ÁREA TOTAL</b>			<b>1606.05 m<sup>2</sup></b>	<b>1606.05 m<sup>2</sup></b>

RAA/Jmcr

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 6.1. Descripción de las actividades y/o proceso actual de la planta

Planta	Descripción
Planta N° 1	<p>El proceso productivo se inicia con el abastecimiento de la materia prima en pellets que vienen en bolsas o sacos de 25 kg cada uno o en bolsas big bag a granel de 1250 kg cada uno.</p> <p>Estas bolsas o sacos según sea el caso son vaciadas a unas tolvas desde donde mediante transporte neumático viajan los pellets hasta los silos de almacenamiento.</p> <p>De los silos los pellets son transportados a los extrusores en donde la materia prima mediante calentamiento a 240 grados centígrados es fundida para formar las capas en una máquina denominada Dado. Una capa principal central, y dos capas externas suministradas por un coextrusor.</p> <p>La película en estado semisólido es enfriada mediante un baño de agua fría a 20 grados centígrados aproximadamente hasta que se forme la película en estado sólido en una máquina denominada Chill Roll.</p> <p>A continuación, la película así formada es calentada pasando por rodillos calentados mediante resistencias eléctricas hasta pasar por unos rodillos calentados por aceite térmico que giran a diferentes velocidades que van en aumento de menor a mayor para producir un estiramiento longitudinal de la película en aproximadamente tres veces su longitud, lo que implica una reducción en cuatro veces su espesor. Esta última máquina es denominada MDO (Machine Direction Oriented), siglas del inglés.</p> <p>A continuación, la película pasa al TDO (Transversal Direction Oriented) del inglés, en donde la película es nuevamente calentada hasta temperaturas del orden de 180 grados centígrados para poder ser estiradas transversalmente en una magnitud de tres veces su ancho.</p> <p>Luego al salir de esta máquina, la película es transportada a otra máquina llamada PRS (Pull Roll Stand) en donde la película pasa por una serie de rodillos para su relajamiento y control de espesor, de manera tal de conseguir uniformidad en el espesor a lo ancho de toda la película. En esta máquina la película sufre un tratamiento superficial (tratamiento corona) para permitir la fijación de las tintas al momento de recibir impresión.</p> <p>Luego la película es embobinada en rollos de 6.8 metros de ancho, con un peso de 7 o 9 ton., y espesor diverso según especificaciones del cliente.</p> <p>A continuación, las Bobinas pasan a la máquina Cortadora en donde salen las bobinas de longitud más pequeña según los pedidos de los clientes.</p> <p>Finalmente, las Bobinas así cortadas son empacadas en paletas para su posterior despacho a clientes.</p> <p>Como subproducto se tienen los sobrantes o mermas que son llevadas a una máquina de reciclado, en donde alimentada con restos de película, se transforma en pellets que es utilizado para su venta posterior y dependiendo de su calidad, reintroducido al proceso para volver a producir película.</p>
Planta N° 4	<p>La materia prima utilizada son pellets de poliéster que vienen en sacos de 25 Kg. cada uno o en bolsas a granel de 1250 Kg. cada uno.</p> <p>Estas bolsas o sacos según sea el caso son vaciadas a unas tolvas desde donde mediante transporte neumático viajan los pellets hasta los silos de almacenamiento.</p> <p>De los silos los pellets son transportados a los extrusores en donde la materia prima mediante calentamiento a 240 grados centígrados es fundida para formar la capa en el dado. Una capa principal central, y dos capas externas suministradas por los dos coextrusores.</p> <p>La película en estado semisólido es enfriada mediante un baño de agua fría a 20 grados centígrados aproximadamente, hasta que se forme la película en estado sólido en una máquina denominada Chill Roll.</p> <p>A continuación, la película así formada es calentada pasando por rodillos calentados mediante resistencias eléctrica hasta pasar por unos rodillos calentados por aceite térmico que giran a diferentes velocidades que van en aumento de menor a mayor para producir un estiramiento longitudinal de la película en aproximadamente cuatro veces su longitud, lo que implica una reducción en cuatro veces su espesor. Esta última máquina es denominada MDO (Machine Direction Oriented), siglas del inglés.</p> <p>A continuación, la película pasa al TDO (Transversal Direction Oriented), en donde la película es nuevamente calentada hasta temperatura del orden de 180 grados centígrados para poder ser estirados transversalmente en una magnitud de cinco veces su ancho.</p> <p>Luego al salir de esta máquina, la película es transportada otra máquina llamada PRS (Pull Roll Stand) en donde la película pasa por una serie de rodillos para su relajamiento y control de espesor, de manera tal de conseguir uniformidad en el espesor a lo ancho de toda la película. En esta máquina la película sufre un tratamiento superficial (tratamiento corona) para permitir la fijación de las tintas al momento de recibir impresión.</p> <p>Luego la película es embobinada en rollos de 8.4 metros.</p> <p>A continuación, la Bobinas pasan a la máquina Cortadora en donde salen la bobina de longitud más pequeña según los pedidos de nuestros clientes.</p> <p>Finalmente, las Bobinas así cortadas son empacadas en paletas para su posterior transporte hasta los almacenes de nuestros clientes.</p> <p>Cabe destacar que en todo momento la producción se realiza en un sistema cerrado.</p>

Tabla N° 6.2. Descripción del proceso del proyecto ITS

Proceso	Descripción
Nueva línea de producción BOPP	El proceso productivo se iniciará con el abastecimiento de la materia prima en pellets que vienen en bolsas o sacos de 25 kg cada uno o en bolsas big bag a granel de 1250 kg cada uno. Estas bolsas o sacos según sea el caso serán vaciadas a unas tolvas desde donde mediante transporte neumático viajarán los pellets hasta los silos de almacenamiento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Proceso	Descripción
	<p>De los silos los pellets serán transportados a los extrusores en donde la materia prima mediante calentamiento a 240 grados centígrados será fundida para formar las capas en una máquina denominada Dado. Una capa principal central, y dos capas externas suministradas por un Coextrusor. La película en estado semisólido será enfriada mediante un baño de agua fría a 20 grados centígrados aproximadamente hasta que se forme la película en estado sólido en una máquina denominada Chill Roll.</p> <p>A continuación, la película así formada será calentada pasando por rodillos calentados mediante resistencias eléctricas hasta pasar por unos rodillos calentados por aceite térmico que girarán a diferentes velocidades que van en aumento de menor a mayor para producir un estiramiento longitudinal de la película en aproximadamente tres veces su longitud, lo que implicará una reducción en cuatro veces su espesor. Esta última máquina es denominada MDO (Machine Direction Oriented), siglas del inglés.</p> <p>A continuación, la película pasa al TDO (Transversal Direction Oriented) del inglés, en donde la película será nuevamente calentada hasta temperaturas del orden de 180 grados centígrados para poder ser estiradas transversalmente en una magnitud de tres veces su ancho.</p> <p>Luego al salir de esta máquina, la película será transportada otra máquina llamada PRS (Pull Roll Stand) en donde la película pasará por una serie de rodillos para su relajamiento y control de espesor, de manera tal de conseguir uniformidad en el espesor a lo ancho de toda la película. En esta máquina la película sufrirá un tratamiento superficial (tratamiento corona) para permitir la fijación de las tintas al momento de recibir impresión.</p> <p>Luego la película será embobinada en rollos de 6.8 metros de ancho, con un peso de 7 o 9 ton., y espesor diverso según especificaciones del cliente.</p> <p>A continuación, las Bobinas pasarán a la máquina Cortadora en donde salen las bobinas de longitud más pequeña según los pedidos de los clientes.</p> <p>Finalmente, las Bobinas así cortadas serán empacadas en paletas para su posterior despacho. En esta línea se produce las bobinas madre que serán empleadas en demás línea de producción.</p>

Tabla N° 7. Descripción de la etapa de construcción del proyecto

Actividad	Actividad
<b>Habilitación del área involucrada en el proyecto</b>	Se adecuará el área involucrada en el proyecto, para el montaje e instalación de los componentes de la nueva línea de producción BOPP, se emplearán: equipos básicos, herramientas y mano de obra.
<b>Montaje e instalación de los componentes de la nueva línea de producción BOPP</b>	Comprende el montaje e instalación de los componentes de la nueva línea de producción BOPP: extrusor, coextrusor, bomba de melt, filtro, dado, chill roll, MDO, TDO, PRS, bobinador puente grúa y cortadora. Para la realización de estas actividades, se emplearán: andamios, escaleras, herramientas (eléctricas y manuales), aparejos, grúas, montacargas y mano de obra.
<b>Pruebas y puesta en marcha</b>	Comprende pruebas de funcionamiento y operación, así como la puesta en marcha de la nueva línea de producción BOPP.

Tabla N° 8. Equipos y herramientas - Etapa de Construcción

Equipos	Cantidad
Camión grúa	1
Montacargas	3
Máquinas de soldar	6
Taladros	4
Esmeriles	4
Andamios	1
Escaleras	3
Herramientas en general	Varios

Tabla N° 9. Materias primas e insumos – Etapa de Construcción

Materiales e insumos	Cantidad
Cables eléctricos	30000 m
Tuberías	800 m
Pintura epóxica	40 Gl
Fierro negro	40 T
Acero inoxidable	15 T
Acero galvanizado	7 T

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 10. Personal y Horarios – Etapa de Construcción

Personal	Número de Trabajadores	Días de Trabajo	Horarios
Tercero - contratista	46	L-V	8:00 am – 5:00 pm
		S	8:00 am – 1:00 pm

Tabla N° 11. Consumo de energía eléctrica – Etapa de Construcción

Descripción	Cantidad	Proveedor
Energía Eléctrica	0.3 kWh/mes	Red eléctrica existente en la planta industrial N° 1-4, que se abastece de la empresa CELEPSA.

Tabla N° 12. Consumo de agua – Etapa de Construcción

Descripción	Consumo	Proveedor
Agua	10 m <sup>3</sup> /mes	Será obtenido de la red de agua de la planta industrial N°1-4, que se abastece de un pozo.

Tabla N° 13. Consumo de combustible – Etapa de Construcción

Tipo de combustible	Uso	Consumo	Proveedor
Gas Licuado de Petróleo GLP	Será para el funcionamiento del montacargas, que utiliza GLP.	70 galones	No señala

Tabla N° 14. Descargas a ambiente – Etapa de Construcción

Descarga al ambiente	Descripción
Efluentes domésticos	Se generarán aguas residuales de tipo doméstico y procederán únicamente de los baños y vestuarios a ser utilizados por los trabajadores que participen en dicha actividad. Las aguas residuales serán dispuestas en los SSHH de la planta industrial N°1-4 de OPP FILM.
Emisiones Atmosféricas	Las actividades habilitación, montaje e instalación de los componentes de la nueva línea de producción BOPP podrían generar emisiones fugitivas de partículas (polvillo). Asimismo, el funcionamiento de montacargas generará emisiones de gases de combustión. Por la magnitud de las actividades a realizar, los niveles de partículas a generarse serían no significativo. Asimismo, las pruebas y puesta en marcha de la nueva línea de producción BOPP podrían generar una pequeña cantidad de volátiles y calor que será retirado de la nave a través de sus respectivos extractores, estos vapores además de ser escasos no son considerados como contaminantes y es así que para plantas similares en USA, no se requiere permiso de la EPA para operar en áreas suburbanas.
Generación de Ruido	Se generará ruido por el funcionamiento de algunas herramientas a emplearse durante las actividades de montaje e instalación de los componentes de la nueva línea de producción BOPP, así como durante las pruebas y puesta en marcha. Considerando que la nueva línea se encontrará dentro de una nave cerrada, se estima que los niveles de ruido ambiental en los exteriores no tendrán relevancia.

Tabla N° 15. Residuos sólidos – Etapa de Construcción

Nombre	Tipo	Fuente	Manejo	Volumen Mensual	Disposición Final
Plástico	No Peligroso	Restos de tuberías, cableado, etc.	EO - RS	0.5 TN	Relleno sanitario
Metal y madera	No peligroso	Restos de fierro y madera.	EO - RS	4 TN	Comercializado para reuso
Envases	Peligrosos	Envases de pintura, etc.	EO - RS	0.5 TN	Relleno de Seguridad
Restos Contaminados	Peligrosos	Trapos, madera y cualquier material impregnado con pintura o hidrocarburos	EO - RS	0.45 TN	Relleno de Seguridad
Desmante	No peligroso	Varios	EO -RS	50 TN	Relleno Sanitario



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 16. Equipos y maquinarias – Etapa de Operación (Actual + ITS)

Equipos y maquinaria	Fuente de Energía <sup>(2)</sup>	Actualización del PMA de la DIA (2023)	ITS (2024) "Implementación de 03 Equipos de Generación Eléctrica en la Planta Industrial N° 1-4, Lurín"	ITS (2024) "Implementación de Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales"	Actual	Con ITS (2024) <sup>(3)</sup>	Línea	Planta
Extrusora Principal	Red Eléctrica	4	4	4	4	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Coextrusora	Red Eléctrica	8	8	8	8	10	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Bomba de Melt	Red Eléctrica	2	2	2	2	12	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Filtro	Red Eléctrica	6	9	9	9	14	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Dado	Red Eléctrica	2	2	2	2	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Chill Roll	Red Eléctrica	4	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
MDO	Red Eléctrica	4	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
TDO	Red Eléctrica	4	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
PRS	Red Eléctrica	4	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Bobinador	Red Eléctrica	4	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Puente grúa	Red Eléctrica	2	2	2	2	5	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Cortadora	Red Eléctrica	5	3	3	3	6	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Molino de refilos	Red Eléctrica	2	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Trituradora	Red Eléctrica	2	2	2	2	2	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
EREMA	Red Eléctrica	2	3	3	3	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Tolvas	Red Eléctrica	11	11	11	11	11	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Silos	Red Eléctrica	4	5	5	5	13	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Embaladora	Red Eléctrica	2	5	5	5	5	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Torre de Enfriamiento	Red Eléctrica	3	7	7	7	8	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Chiller	Red Eléctrica	4	6	6	6	8	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Sub estación eléctrica	Red Eléctrica	2	4	4	4	4	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Ablandador de Agua	Red Eléctrica	1	1	1	1	1	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Compresoras	Red Eléctrica	4	2	2	2	9	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
Montacargas	GLP	6	6	6	6	11	Línea 1,2,3 y 4	1 y 4
<b>PTAR</b>								
Bombas alimentación (sumergible Planta 1 y Planta 4)	Red Eléctrica	-	2	-	2	2	-	Planta 1
Tamizador	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Bomba alimentación (sumergible PTAR)	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Soplador (Aireación)	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Tanque almacenamiento	-	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Bomba de agua descarga	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Filtro Multimedia	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
Bomba de retrolavado de filtro multimedia	Red Eléctrica	-	1	-	1	1	-	Planta 1
<b>OSMOSIS</b>								
Bomba alimentación agua dura	Red Eléctrica	2	2	-	2	2	Línea 1, 2, 3 y 4	Planta 4



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Filtro Multimedia	-	2	2	-	2	2	Línea 1,2, 3 y 4	Planta 4
Bomba de alta presión	Red Eléctrica	1	1	-	1	1	Línea 1,2, 3 y 4	Planta 4
Membranas	-	9	9	-	9	9	Línea 1,2, 3 y 4	Planta 4
Bombas distribución	Red Eléctrica	2	2	-	2	2	Línea 1,2, 3 y 4	Planta 4
Motores generadores	Gas Natural	No existía	3 <sup>(4)</sup>	-	-	3 <sup>(4)</sup>	Línea 1,2, 3 y 4	Planta 4

(1) Planta Industrial N°1.

(2) Con la implementación del proyecto, la energía será obtenida de los equipos de generación eléctrica.

(3) Incluye ITS del proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

(4) Un motor generador se utilizará de respaldo (back up)

Tabla N° 17. Materias prima e insumos –Etapa de Operación (Actual + ITS)

MATERIAS PRIMAS/INSUMOS	UNIDAD	PROMEDIO MENSUAL						PELIGROSIDAD						
		2019	2022	Actualización del PMA de la DIA (2023)	Actual ITS 2024	Con ITS 2024 (*)	Variación con respecto al Actual ITS 2024 (%)	Corrosivo	Inflamable	Reactivo	Explosivo	Tóxico	No Peligroso	
COPOL CPP CAST PROPILOCO R07R87	TN	10.45	1.94	Descontinuado	Descontinuado	Descontinuado	-							x
Homopolímero Polipropileno H	TN	14.21	46.49	68.57	68.57	68.57	0%							x
Homopolímero Polipropileno HL	TN	4.53	-	-	-	-								x
Homopolímero Polipropileno HS	TN	1.69	-	-	-	-								x
Homopolímero Polipropileno HT	TN	3.06	-	-	-	-								x
Homopolímero Polipropileno HD	TN	3.43	0.67	4.2	4.2	4.2	0%							x
Homopolímero Polipropileno CC	TN	1.50	-	-	-	-								x
Homopolímero Polipropileno VH	TN	1.80	-	-	-	-								x
Homopolímero Polyester E	TN	61.20	321.20	217.58	217.58	217.58	0%							x
Homopolímero Polyester M	TN	21.69	-	-	-	-								x
Homopolímero Polyester ED	TN	2.13	0.08	-	-	-								x
Eastar PETG GP-9480	TN	1.05	1.31	-	-	-								x
5C-30F	TN	1.93	-	9.62	9.62	9.62	0%							x
Homopolímero Polyester ES	TN	2.04	-	-	-	-								x
PET CHIP WK-631	TN	53.47	90.12	716.54	716.54	716.54	0%							x
COPOL. ELTEX KS407	TN	1.01	-	-	-	-								x
Masterbatch antiestático deslizante Maas15	TN	1.01	1.43	-	-	-								x
Chung Shing Pet Chip Super Bright- Film Grade	TN	9.73	-	-	-	-								x
Homopolímero Polipropileno HX	TN	1.59	6.38	-	-	-								x
Homopolímero BOPP Sanyuan PP F280F ZHENJIANG	TN	8.08	0.29	-	-	120.00	100%							x
Homopolímero Polipropileno HO	TN	2.60	-	-	-	-								x
Resina PET FG600 de Sinopec Nanjing IV 0.675	TN	6.80	-	-	-	-								x
Polyester Chip BR L324	TN	290.27	267.76	88.44	88.44	88.44	0%							x
Masterbatch antiblock con aditivo para pinning MEbp05	TN	9.18	40.59	4.46	4.46	4.46	0%							x
Polyester chip L924	TN	33.33	8.45	-	-	-								x
Pet Chip Super Bright Shree Durga Syntex	TN	64.93	-	-	-	-								x
HOMO Pet Chips - CHINA JINSHAN	TN	87.06	-	-	-	-								x
Homopolímero BOPP PP L5E89 (Grado rafia)	TN	1.69	-	-	-	80.00	100%							x
Homopolímero Bopp HR003 GRADO RAFIA	TN	9.72	-	-	-	-								x
Homopolímero Bopp PPH-F03D	TN	173.41	0.32	-	-	156.00	100%							x
HOMOP. PP S1003 - GRADO RAFIA	TN	27.96	-	-	-	-								x
Homopolímero Bopp RH03 (Grado rafia)	TN	21.06	-	-	-	-								x
Homopolímero BOPP S1003 - CHINA SHENHUA (Grado rafia)	TN	8.67												

RAA/Jmcr





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SELENIS BONDZ BO 100	TN	-	-	0.19383	0.19383	0.19383	0%						x
SURFYNOL 440	TN	-	-	0.004	0.004	0.004	0%						x
TELDENE H030PM	TN	-	-	195.50645	195.50645	195.50645	0%						x
TERPO CPP PP SFC-750R	TN	-	-	21.49	21.49	21.49	0%						x
Terolimero BOPP Adsyl 5093	TN	-	-	0.309	0.309	0.309	0%						x
TRICOLENE PPR070X random	TN	-	-	28.87	28.87	28.87	0%						x
VPF-10-50 JAS POLYCHEM	TN	-	-	0.01	0.01	0.01	0%						x
WB-730-100	TN	-	-	0.142405	0.142405	0.142405	0%						x

(\*) Incluye ITS del proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

Tabla N° 18. Personal y horarios – Etapa de Operación (Actual + ITS)

Ítem	Número de Trabajadores		Horarios
	Actual	Con ITS (incluye proyecto)	
<b>Planta N°1</b>			
Administrativos	40	40	Lunes a viernes 7:30 a 17:00 horas Sábado 7:30 – 11:45 horas
Administrativos planta	47	47	
Operativos	66	66	Lunes a domingo 1er. Turno: 7:30 a 19:30 horas 2do. Turno: 19:30 a 7:30 horas
<b>Planta N°4</b>			
Administrativos	22	22	Lunes a viernes 7:30 a 17:00 horas Sábado 7:30 – 11:45 horas
Operativos	117	117	Lunes a domingo 1er. Turno: 7:30 a 19:30 horas 2do. Turno: 19:30 a 7:30 horas

Tabla N° 19. Consumo de energía eléctrica – Etapa de Operación

	Actualización del PMA de la DIA (2022) <sup>(1)</sup>	ITS (2024) (implementación de 03 equipos de generación eléctrica)	ITS (2024) (implementación de nueva PTAR)	Con ITS (2024) <sup>(2)</sup>	Variación (%)
Consumo (kWh/mes)	5.75 MW/mes	6.7 MW/mes	6.7 MW/mes	8.7 MW/mes	+29.8%
Proveedor	CELEPSA	CELEPSA	CELEPSA	CELEPSA <sup>(3)</sup>	-

(1) Planta Industrial N°1-4

(2) Incluye ITS del proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

(3) Cuando entren en funcionamiento los equipos de generación eléctrica, este abastecerá hasta 8.96 MW/mes que cubrirá la demanda de energía de la Planta Industrial N° 1-4, además se contará con el respaldo de CELEPSA hasta el 10% del consumo requerido por la planta.

Tabla N° 20. Consumo de agua – Etapa de Operación

Consumo (m³/mes)	Actualización del PMA de la DIA (2022) <sup>(1)</sup>	Actual ITS (2024) (implementación de 03 equipos de generación eléctrica)	Actual ITS (2024) (implementación de nueva PTAR)	Con ITS (2024) <sup>(2)</sup>	Variación (%)
Uso industrial y doméstico	242 m³/día (88,330.0 m³/año)	130 m³/día (29,930 m³/año)	130 m³/día (29,930 m³/año)	200 m³/día (73,000 m³/año)	53.8 <sup>(3)</sup>
Fuente de abastecimiento	Pozo tubular con código IRHS 524. Licencia de uso de agua subterránea hasta un volumen de 91,980.00 m³/año, otorgada mediante Resolución N°207-2013-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA				

(1) ITS de Planta Industrial N°1-4.

(2) Incluye ITS del Proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

(3) La variación señalada no supera lo establecido en la licencia de uso otorgada por la autoridad competente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 21. Consumo de combustible – Etapa de Operación

Tipo	Uso	Almacenamiento	Proveedor	Actualización del PMA de la DIA (2020)	ITS 2022 <sup>(1)</sup>	Actualización del PMA de la DIA (2022) <sup>(2)</sup>	Actual ITS (2024)	Con ITS (2024) <sup>(3)</sup>
GLP	Montacargas	Almacén de repuestos y suministros	Lima Gas S.A. Solgas S.A.	1,923 kg/año	117 kg/meses	2,359 kg/año	2,200 Kg/año	2,200 Kg/año
Gas Natural	Equipos de generación eléctrica	Estación de gas natural	Calidda	No existía	No existía	No existía	10'400.000 Sm <sup>3</sup> /año	10'400.000 Sm <sup>3</sup> /año

(1) ITS de Planta Industrial N°1. Consumo referente únicamente al ITS.

(2) Planta Industrial N°1-4

(3) Incluye ITS del proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

Tabla N° 22. Producción

Actualización del PMA de la DIA - 2020		Actualización del PMA de la DIA (2022)			Actual ITS (2024)	Con ITS (2024) (*)	% de variación con nueva Línea
Productos	Tn/día	Productos	Línea	Tn/día	Tn/día	Tn/día	
Polipropileno Biorientado	110	Polipropileno Biorientado	Línea 2 BOPP	86	86	86	8.13%
			Nueva Línea BOPP	-	-	20	
		Películas de poliéster BOPET de 10 a 75 micras	Línea 3 BOPET-1	80	80	80	
			Línea 4 BOPET-2	-	80	80	
<b>Capacidad instalada</b>					<b>246</b>	<b>266</b>	-

(\*) Incluye ITS del proyecto implementación de una nueva línea de producción BOPP.

Tabla N° 23. Descargas al ambiente – Etapa de Operación

Descarga al ambiente	Descripción
Efluentes industriales	En el proceso productivo, el agua se usa para enfriamiento, estiramiento y relajamiento, y es recirculado, por lo que se puede afirmar que en la planta industrial N°1-4 de OPP FILM no se generan aguas residuales industriales. Con la implementación de la nueva línea de producción BOPP, tampoco se generarán aguas residuales industriales.
Efluentes domésticos	Las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios higiénicos, vestuarios, comedor de la planta y del ablandador de agua, son tratadas en una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Los trabajadores de la nueva línea de producción BOPP generarán aguas residuales domésticas por el uso de los servicios higiénicos, duchas y comedor, estas serán tratadas en la PTAR y luego reusadas para riego de áreas verdes.
Emissiones Atmosféricas	<p>El calor requerido en las maquinarias del proceso productivo es generado por calentamiento eléctrico, por lo cual no se generan emisiones gaseosas de combustión. Asimismo, el área donde se realiza el vaciado del material a las tolvas se encuentra completamente hermética, y tomando en consideración que la granulometría de este material es gruesa, se descarta la dispersión de material particulado al aire en esta fase.</p> <p>Durante los procesos de extrusión y estirado, se generan una pequeña cantidad de volátiles y calor que es retirado de la nave a través de sus respectivos extractores. Las temperaturas esperadas no sobrepasan los 150 °C y principalmente se genera vapores de agua y orgánicos (una mezcla de vapor de agua con vapores de HC alifáticos de cadena corta propileno), estos vapores además de escasos no son contaminantes y es así que, para plantas similares en USA, no se requiere permiso de la EPA para operar en áreas suburbanas.</p> <p>Con la implementación de la nueva línea de producción BOPP se generará una pequeña cantidad de volátiles y calor que es retirado de la nave a través de sus respectivos extractores.</p> <p>Las fuentes de generación de contaminantes atmosféricos son actividades secundarias, específicamente por el funcionamiento de los montacargas que emplean como combustible GLP. Se estima que los niveles de emisiones atmosféricas de estas fuentes son mínimas, considerando que los montacargas utilizan GLP. Asimismo, los vehículos motorizados que transportan las materias primas, insumos y productos terminados (que ingresan y salen de las instalaciones) generan</p>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Descarga al ambiente	Descripción
	emisiones vehiculares, pero por el flujo de vehículos que entra y sale, los niveles de emisiones vehiculares son mínimos.
Generación de Ruido	Las principales fuentes de generación de ruido las constituyen el funcionamiento de los equipos y máquinas, los mismos que se encuentran al interior de las naves. Los equipos y máquinas empleados en los procesos productivos y auxiliares se encuentran al interior de las naves, por lo que no tienen implicancia hacia los exteriores. Con la implementación de la nueva línea de producción BOPP, el funcionamiento de los nuevos equipos y máquinas, se convertirán en fuentes de generación de ruido, que no tendrán mayor aporte a los niveles generados actualmente por la planta industrial. Se estima que los niveles no tendrán ninguna repercusión ambiental en el entorno. Asimismo, las unidades móviles (motorizadas) que ingresan y salen de la planta industrial N°1-4 se convierten en fuentes de generación de ruido, sin embargo, los niveles de ruido generados son mínimos.

Tabla N° 24. Residuos sólidos – Etapa de Operación

Tipo de residuo	Volumen (TM/año)		Disposición final	
	Año 2023	Con ITS (incluye proyecto)		
<b>Residuos Sólidos Domésticos</b> (papel, cartón, plástico, vidrios, restos de comida, envases de alimentos, empaques de golosinas, entre otros)	18.8	20	Relleno de sanitario	
<b>Residuos Sólidos No Peligrosos</b>	<b>Plásticos</b> (recortes de películas, bolsas de polietileno, sacos de polipropileno, material de recuperado, entre otros)	148	Relleno de sanitario	
	<b>Papel y Cartón</b> (bolsas, retazos de conos, retazos de empaques de productos terminados, entre otros)	18.5	Comercializado	
	<b>Madera</b> (parihuelas usadas, retazos de parihuelas, restos de carpintería)	4.2	Comercializado	
	<b>Metálicos</b> (chatarra de hierro, cobre, aluminio)	11.8	Comercializado	
<b>Residuos Sólidos Peligrosos</b>	<b>Materiales contaminados con Hidrocarburos</b> (Trapos y Similares)	22.79	Relleno de seguridad	
	<b>Cilindros y Envases Contaminados</b>	5.79	Relleno de seguridad	
	<b>Ácido Nítrico, soda cáustica</b>	22.51	Relleno de seguridad	
	<b>Otros</b>	0.9	Relleno de seguridad	
<b>Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos (RAEE)</b>	<b>Fluorescentes, baterías, tóners, pilas, etc.</b>	0.05	2	Sistema de manejo - Valorización

El titular declara que no genera material de descarte, ni tampoco se generara con la implementación del presente Proyecto.

Tabla 25. Resultados de monitoreo de emisiones COV

Planta	Línea	Año			LMP
		2022	2023	2024	
P1	L1 -DMT	Inoperativa	Inoperativa	Cerrada	20 mg/m <sup>3</sup> (*)
P1	L2 - BRUCKNER	<0,330 mg/m <sup>3</sup> (28/03/2022)	<0,330 mg/m <sup>3</sup> (25/01/2023)	<0,330 mg/m <sup>3</sup> (22/01/2024)	
P4	L3-BOPET 1	-	-	-	
P4	L4 -BOPET 2	<0,330 mg/m <sup>3</sup> (28/11/2022)	-	-	

(\*) Guía sobre el medio ambiente salud y seguridad del Banco Mundial – Fabricación de polímeros derivados del petróleo

Nota: En el anexo 05 del registro N° 00016519-2025, presenta los reportes de laboratorio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

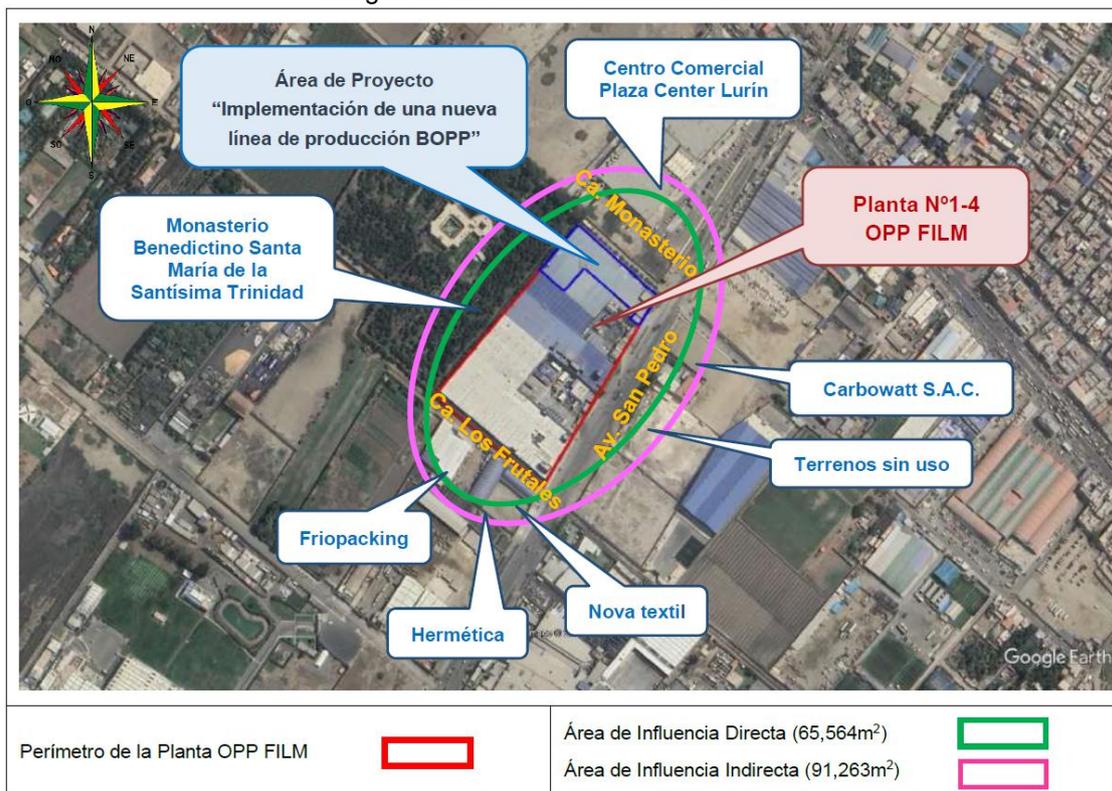
## Área de Influencia Ambiental

Tabla N° 26. Área de Influencia Ambiental

UBICACIÓN/ PREDIO	ÁREA DE INFLUENCIA	RADIO	GRUPOS DE INTERÉS QUE ABARCA (EMPRESAS, POBLACIÓN U OTROS)
Planta Industrial N°1-4	Área de influencia Directa (65,564m <sup>2</sup> )	108 m	-Componentes de la Planta N°1-4 -CC Plaza Center -Monasterio Benedicto Santa María de la Santísima Trinidad -Hermética -Friopacking -Nova textil -Terrenos sin uso
	Área de influencia Indirecta (91,263m <sup>2</sup> )	131 m	-Componentes de la Planta N°1-4 -CC Plaza Center -Monasterio Benedicto Santa María de la Santísima Trinidad -Hermética -Friopacking -Nova textil -Terrenos si uso

Por el principio de indivisibilidad, el área de influencia de los componentes del proyecto corresponde a la misma área de influencia correspondiente a la planta industrial N°1-4 de OPP FILM.

Imagen N° 2. Área de Influencia Ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Participación Ciudadana

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (en adelante, el **RPC modificado**), el titular cumplió con lo siguiente:

Tabla N° 27. Mecanismos de participación ciudadana

Actividad	Medios de verificación	Estado
<b>Etapas de elaboración</b>		
Publicación de aviso en un diario de circulación local.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado presenta la publicación en el diario “Uno”, con fecha <b>05 de diciembre del 2024</b>.</li><li>- De la revisión del contenido del aviso publicado en el periódico, se advierte que SI <i>cumple</i> con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana.</li><li>- Se presentó en el Anexo N° 11, folio 467 del registro N° 00101858-2024 se presentó la imagen de la página del diario.</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Cartel o anuncio con vista a la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado señala que el 05 de diciembre del 2024 se colocó un anuncio en el frontis de la planta donde presenta fotografías fechadas de dicho día.</li><li>- De la fotografía presentada, se advierte el contenido del cartel <i>cumple</i> con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana.</li><li>- Respecto del cumplimiento de la normativa en relación a las dimensiones y características del cartel, el administrado presentó como medio de verificación fotografías con las mediciones del cartel donde se verifica que cumple con las dimensiones de 1.8 x 2.5 metros señaladas en el D.S. N° 012-2024-PRODUCE.</li><li>- En el cartel se presenta el Link, al que se pueden hacer llegar opiniones, observaciones y aportes sobre el ITS. No se registraron comunicaciones de la población a través del link. Ver Folio 82 y 83 del registro N° 101858-2024</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Colocación de dispositivo físico (Buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El buzón de sugerencias se señala que fue implementado a través de un dispositivo físico en el frontis de la Planta, por un periodo de <b>10 días calendarios</b>, contabilizados desde su instalación el 05 de diciembre del 2024.</li><li>- El administrado presenta fotografías de la instalación del buzón en el frontis de la Planta. También se presentó fotografía de la fecha de retiro que figura 27.12.2024.</li><li>- Dicho periodo SI estaría cumpliendo con los 10 días señalado en el D.S. N° 012-2024-PRODUCE. Ver folio 84 del registro N° 101858-2024.</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrado presenta el Acta de Verificación de retiro del buzón de sugerencias, de fecha <b>27 de diciembre del 2024</b>, donde se señala que, con la participación del Notario Público Edward Clarke de la Puente, quien se constituyó en la Planta, a fin de proceder a la apertura y retiro del buzón de sugerencias que se encuentra en el exterior de la planta de la empresa, donde se señala que se encontraba vacío el buzón de sugerencias. Ver folio 469 al 472 del registro N° 101858-2024.</li><li>- Adjunta fotografías del retiro del buzón y del cartel. Folio 84 del registro N° 101858-2024.</li></ul>	Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RPC modificado.
Difusión en la casilla virtual de PRODUCE	Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional <sup>4</sup>	Del 10.01.25 al 21.01.25

<sup>4</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7477509/6364873-portal-0078-2024-participacion-ciudadana-10-01-25-al-21-01-25-y-del-10-01-25-al-24-01-25.pdf?v=1736530590>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo**

Tabla N° 28. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz Doble Entrada	Vicente Conesa Fernández-Vitora 2010

Tabla N° 29. Evaluación de Impactos Ambientales realizada por la empresa – Etapa de Construcción

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida propuesta
Cambio de la calidad de aire	Este impacto es del tipo directo y se originará principalmente durante la ejecución de actividades de habilitación, montaje e instalación de la nueva línea de producción BOPP, podría generar emisiones fugitivas de partículas (polvos). Asimismo, el funcionamiento de montacargas generará emisiones de gases de combustión. Por la magnitud de las actividades a realizar, los niveles de partículas a generarse serían no significativos. Asimismo, las pruebas y puesta en marcha de la nueva línea de producción de BOPP podrían generar una pequeña cantidad de volátiles y calor que será retirado de la nave a través de sus respectivos extractores, estos vapores además de ser escasos no son considerados como contaminantes y es así que para plantas similares en USA, no se requiere permiso de la EPA para operar en áreas suburbanas.	(-19) Irrelevante	Colocar un cerco como barrera para la dispersión de partículas (polvos). Colocar un cerco como barrera para la dispersión de humos metálicos. Las maquinas (montacargas) deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, para lo cual deberán presentar su Certificado de Operatividad vigente.
Cambio de los niveles de ruido	Este impacto es del tipo directo y se originará por el funcionamiento de algunos equipos y herramientas, a emplearse durante las actividades de habilitación, montaje e instalación de la nueva línea de producción BOPP, así como durante las pruebas y puesta en marcha. La generación de ruido será por períodos de corta duración, de intensidad de baja moderada, estimándose que los niveles de ruido a generarse, no tendrá ninguna repercusión relevante a nivel ambiental, ya que el proyecto se ubica dentro de la planta industrial N°1-4.	(-19) Irrelevante	Verificar el correcto funcionamiento de los componentes de la nueva línea de producción BOPP durante la etapa de pruebas
Agotamiento del recurso hídrico	Este impacto es del tipo de efecto directo y momento inmediato, se generará por el consumo de agua en las actividades de la etapa de implementación y por el personal (46 trabajadores) que trabajará en esta etapa. Sin embargo, este impacto no será significativo, ya que el volumen de consumo será de 10 m <sup>3</sup> /mes, lo cual no afectará la dotación de agua.	(-19) Irrelevante	Exigir a los contratistas implementar políticas de reducción de consumo de agua entre los trabajadores (charlas de capacitación).
Cambio en la calidad del agua	Este impacto es del tipo de efecto directo y momento inmediato, se producirá por la generación de aguas residuales domésticas de los SSHH y duchas, a ser utilizados por el personal que trabajará en esta etapa. Sin embargo, este impacto será no significativo; ya que la cantidad del personal en esta etapa será mínima (46 personas) y la descarga será evacuada a la red de la misma Planta Industrial.	(-19) Irrelevante	Realizar charla de capacitación a los contratistas sobre manejo de aguas residuales
Alteración de la calidad de suelo	Durante todas las actividades de construcción, se generarán residuos sólidos de tipo doméstico e industrial: Los residuos industriales a generarse en esta etapa corresponderán a restos de fierro y madera, restos de tuberías de plásticos y cableados, envases vacíos de pintura, trapos contaminados con pintura u otros hidrocarburos. Asimismo, se generarán residuos domésticos por los trabajadores a cargo; sin embargo,	(-19) Irrelevante	Se aplicará el Plan de Contingencias en caso de ocurrencia de algún derrame o fuga accidental de sustancias peligrosas que puedan afectar el suelo.

RAA/Jmcr

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida propuesta
	considerando la cantidad de trabajadores (46) el volumen a generarse será mínimo. De acuerdo a la metodología de valoración empleada, se consideró que este impacto en la etapa de implementación será de naturaleza “negativa” al implicar un aporte de residuos sólidos propios de las actividades de implementación; la Intensidad del Impacto será “Baja”.		
Perturbación a la fauna aérea	El uso de equipos, herramientas y vehículos motorizados (montacargas) durante las actividades de implementación generará ruido que, podrían producir perturbación en la fauna aérea (aves de paso). La manifestación del impacto será en corto plazo debido al período de ejecución de las actividades de la implementación.	(-19) Irrelevante	
Riesgos ambientales	Este impacto está referido, a la falta de herramientas de gestión ambiental, que impida que se generen riesgos ambientales sobre el entorno en general.	(-19) Irrelevante	Realizar charlas de capacitación ambiental

Tabla N° 30. Evaluación de Impactos Ambientales realizada por la empresa – Etapa de operación

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida ambiental
Cambio de la calidad de aire	Los procesos productivos no generan emisiones de combustión; ya el calor requerido en las maquinarias del proceso productivo es generado por calentamiento eléctrico. Asimismo, no se emplea materias primas de granulometría fina (en polvo). Sin embargo, durante el proceso de reciclado de productos defectuosos (EREMA) y durante el proceso de extrusión (forzado de material fundido a través de una herramienta de conformación), podrían generarse compuestos orgánicos volátiles (COV'S) y polvillo, sin embargo, este se realiza en un área cerrada, condición que controla la dispersión de gases y polvillo. El tránsito de vehículos de carga que ingresan o salen de la Planta Industrial, también generan gases de combustión, por el flujo de los vehículos pesados, los niveles de gases de combustión son no significativos. Con el proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP en la Planta Industrial 1-4” - Lurín, se generará una pequeña cantidad de volátiles y calor que es retirado de la nave a través de sus respectivos extractores. Se precisa que estas emisiones no son contaminantes <sup>5</sup> .	(-23) Irrelevante	--
Cambio de los niveles de ruido	Este impacto es producido, principalmente por el funcionamiento de equipos y maquinarias que se utilizan en los procesos productivos y auxiliares. Sin embargo, se ha evidenciado que el ruido generado se circunscribe dentro de los límites de la planta industrial, no impactando significativamente a los exteriores. Con la implementación de la nueva línea de producción BOPP, el funcionamiento de los nuevos equipos y máquinas, se convertirán en fuentes de generación de ruido, que no tendrán mayor aporte a los niveles generados actualmente por la planta industrial. Se estima que los niveles no tendrán ninguna repercusión ambiental en el entorno. En los exteriores de la planta industrial N°1-4 la fuente principal de generación de ruido, lo constituye el tránsito continuo de vehículos motorizados que circulan por la Av. San Pedro, la Autopista Panamericana Sur y las Calles Los	(-23) Irrelevante	--

<sup>5</sup> Ver resultados del monitoreo de emisiones COV, tabla 25 del presente informe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida ambiental
	<p>Frutales y Monasterio, todas estas vías son las colindantes a la planta industrial.</p> <p>Además, se considera el impacto irrelevante, según los Rangos de Calificación para determinar la Importancia del Impacto, debido principalmente a la extensión del impacto que es “parcial”, además que el tiempo de recuperabilidad es de forma “inmediata”.</p>		
Alteración del uso racional del agua	<p>Este impacto es tipo directo. Los procesos productivos de la planta industrial en general no requieren de este recurso, el agua es empleada para el ablandamiento y refrigeración (chillers), y para servicios higiénicos, consumo humano y limpieza. Para ello OPP FILM cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua correspondiente.</p> <p>En tal sentido, el consumo de agua no afecta o impacta significativamente sobre este recurso hídrico subterráneo pues el volumen de agua requerido se encuentra dentro de la licencia otorgada de hasta 91,980.00 m<sup>3</sup>/año.</p> <p>Teniendo una calificación de extensión “puntual”, reversibilidad de “corto plazo”, “sin sinergia”, acumulación “simple” y de recuperabilidad “inmediata”.</p>	(23) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.
Cambio de la calidad del agua	<p>Los procesos productivos de la planta industrial N°1-4 no generan aguas residuales industriales. Con la implementación de la nueva línea de producción BOPP, tampoco se generarán aguas residuales industriales.</p> <p>En cuanto a las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios higiénicos, comedor y limpieza, son tratadas en la PTAR existente, luego del cual estas aguas son reusadas para riego de áreas verdes de las mismas instalaciones de la planta industrial, razón por la cual no se generan efluentes.</p> <p>Se requerirá agua para la implementación de la línea BOPP<sup>6</sup>.</p> <p>Con la operación del proyecto, se incrementará el volumen de aguas residuales domésticas, debido al personal (92 trabajadores), por lo que el incremento del volumen será mínimo. Estas aguas serán evacuadas a la red de desagüe de la Planta Industrial y serán tratadas en la nueva PTAR.</p> <p>Teniendo una calificación de extensión “puntual”, reversibilidad de “corto plazo”, “sin sinergia”, acumulación “simple” y de recuperabilidad “inmediata”.</p>	(-23) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.
Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	<p>En la etapa de operación, el volumen de residuos sólidos del tipo: doméstico e industrial (peligrosos y no peligrosos) generados en la Planta Industrial, se incrementará ligeramente.</p> <p><b>Residuos no peligrosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plásticos: recortes de películas, bolsas de polietileno, sacos de polipropileno, material de recuperado, entre otros.</li> <li>Papel y Cartón: bolsas, retazos de conos, retazos de empaques de productos terminados, entre otros.</li> <li>Madera: parihuelas usadas, retazos de parihuelas, restos de carpintería.</li> <li>Metálicos: chatarra de hierro, cobre, aluminio.</li> </ul> <p><b>Residuos peligrosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales contaminados con Hidrocarburos (Trapos y Similares Trapos con hidrocarburos, residuos</li> </ul>	(-23) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.

<sup>6</sup> Conforme a lo establecido en la tabla 23 del presente informe. De acuerdo a la información brindada se verifica que el consumo de agua no excederá el consumo obtenido en la licencia de uso de agua subterránea.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto (Fuentes)	Calificación	Medida ambiental
	<p>contaminados con pintura, solventes y similares.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Cilindros y Envases Contaminados.</li></ul> <p><b>Residuos de aparatos eléctricos electrónicos (RAEE):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Lámparas, fluorescentes, tóner y cartuchos de tintas, etc.</li></ul> <p>Respecto al manejo de los residuos sólidos, OPP FILM tiene implementado el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS) para prevenir y/o minimizar este potencial impacto del manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos. Se prioriza buscar alternativas de reaprovechamiento de residuos sólidos.</p> <p>Para el manejo de los residuos sólidos se continuará realizando mediante Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizadas. Los RAEEs se manejarán con plantas de valorización.</p>		
Alteración de la calidad del suelo por derrames de sustancias	<p>Siempre existirá el riesgo de afectación a la calidad ambiental del suelo, por algún derrame accidental de sustancias peligrosas durante los procesos productivos, almacenamiento de materias primas e insumos, y mantenimiento de equipos. Sin embargo, el riesgo de afectación es mínimo considerando que todas las áreas de procesos productivos y auxiliares de la planta industrial N°1-4 cuentan con pisos de cemento pulido, por lo cual la magnitud será baja.</p> <p>Con la implementación del proyecto, el área que ocupará la nueva línea de producción BOPP también contará con piso de cemento pulido, por lo cual la magnitud será baja.</p> <p>OPP FILM tiene implementado el Plan de Contingencias para atender dichos eventos no deseados, por lo cual este impacto que se considera en la categoría de riesgo será no significativo.</p>	(-17) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.
Perturbación de la fauna aérea	<p>El funcionamiento de los equipos, maquinarias y vehículos motorizados (camiones) generará ruido que, podrían producir perturbación en la fauna aérea (aves de paso).</p> <p>El funcionamiento de la nueva línea de producción BOPP no tendrá mayor aporte de niveles de ruido, que los generados actualmente por la planta industrial N°1-4, Lurín.</p>	(-19) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.
Riesgos ambientales	<p>Este impacto está referido, a la falta de herramientas de gestión ambiental, que impida que se generen riesgos ambientales sobre el entorno en general.</p>	(-19) Irrelevante	No se proponen medidas adicionales en el marco de la etapa de operación del proyecto.

Nota: Se seguirán empleando las mismas materias primas e insumos, y los productos a elaborar serán los mismos, se propone mantener el plan de manejo ambiental aprobado en la actualización de la DIA mediante Resolución Directoral N°00816-2023-PRODUCE/DGAAMI del 21/12/2023.

## Programa de Monitoreo Ambiental

Con el proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP en la Planta Industrial 1-4” - Lurín de OPP FILM, se considerará lo establecido en la Resolución Directoral N°00519-2024-PRODUCE/DGAAMI del 06/06/2024 que aprueba el ITS de la Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla N° 31. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme		Observación
	SI	NO	
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	X		--
Plan de Contingencia	X		--
Plan de Cierre Conceptual	X		--
Programa de capacitación en temas ambientales	X		

## **ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS**

### - Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **OPP FILM S.A.** para la evaluación de los impactos ambientales previstos de generarse por el proyecto denominado “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto planteado como ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, *“los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso”*.

### - Calificación de Impactos:

#### **Etapas de Construcción**

Respecto a la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto denominado “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP”, cabe indicar que las actividades consideradas para la Etapa de Construcción del referido proyecto serán temporales, con una duración aproximada de siete (07) meses, y de menor envergadura, siendo que comprende actividades de: Habilitación del área del proyecto, instalación de los componentes de la nueva línea de producción y conexiones eléctricas, pruebas y puesta en marcha. De esta manera, la posible generación de emisiones, material particulado, serán de corta duración, no periódicas e intermitentes.

En ese entendido, dichos impactos han sido calificados y sustentados como *“Irrelevantes”*, siendo ésta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a *“Hacer ampliaciones lo que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos”*, no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la Segunda Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la Planta industrial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00816-2023-PRODUCE/DGAAMI (21.12.23).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Etapa de Operación

En la etapa de operación y mantenimiento, los componentes del proyecto ITS generarían impactos ambientales similares a los identificados en la Segunda Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la Planta industrial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00816-2023-PRODUCE/DGAAMI (21.12.23). El proyecto generará residuos sólidos, los cuales serán gestionados mediante una EO-RS debidamente autorizada, asimismo, la generación de emisiones por la línea BOPP será retirado a través de los extractores de la planta<sup>7</sup> y los niveles de ruido serán dentro de la nave industrial, asimismo, habrá consumo de agua, el cual, no excederá lo establecido en la licencia de uso de agua subterránea<sup>8</sup>.

En ese entendido, dichos impactos han sido calificados y sustentados como “Irrelevantes”, siendo esta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a “*impactos no significativos*”, no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la antes referida Segunda Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada.

De este modo, conforme a la evaluación realizada en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental, conferidas en los literales a) y b) del artículo 8<sup>9</sup> del Reglamento de la Ley del SEIA, se ha determinado que los impactos ambientales producidos por el proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP”, son categorizados como *no significativos*, lo cual permite determinar que el proyecto mencionado se encuentra dentro del supuesto de “Hacer ampliaciones y mejoras tecnológicas sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48° del RGA modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

- Medidas de manejo ambiental:

## Etapa de Construcción

Con relación a las medidas de manejo ambiental planteadas por la empresa para la **etapa constructiva** del proyecto, las mismas se consideran conformes, en atención a las características de las actividades que el titular propone desarrollar, las cuales tendrán una duración de siete (07) meses, al término de las cuales se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas de la “Planta industrial”, tal como fue declarado en la Segunda Actualización de la Declaración de Impacto

<sup>7</sup> Ver mapa de ubicación de extractores, anexo 06, folio 109 del registro N° 00016519-2025. Asimismo, se cuenta con los resultados de emisiones COV y estos no superan la normativa de comparación (Ver tabla 25 del presente informe).

<sup>8</sup> Ver tabla 20 del presente informe.

<sup>9</sup> Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

**Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes**

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.

(...).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ambiental (DIA) aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00816-2023-PRODUCE/DGAAMI.

### **Etapas de Operación**

De otro lado, para la etapa de operación del proyecto, los impactos ambientales han sido calificados y sustentados como no significativos. Asimismo, se señala que se ha considerado la adición de una medida de manejo ambiental para la presente etapa, en tal sentido, el titular deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental considerado en el Anexo N° 02 del presente Informe.

Cabe precisar que, las medidas relacionadas con el manejo de residuos sólidos, son exigencias que ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales<sup>10</sup>, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora<sup>11</sup>, y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente ITS.

Por último, se señala que las medidas de manejo ambiental del presente ITS deberán ser implementadas por la empresa, tal como, se consigna en el Anexo N° 2 del presente informe.

#### **Programa de Monitoreo Ambiental:**

Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental, esta Dirección considera conforme la propuesta del administrado de no efectuar monitoreos para la etapa de construcción debido a que la ampliación planteada se encuentra dentro de la planta de “Fabricación de películas de polipropileno, poliestireno y poliéster”. Por otro lado, para la etapa de operación se considera conforme no contar con un programa de monitoreo, toda vez que los componentes a implementar no involucran nuevas descargas atmosféricas, ni la generación de ruido. por lo tanto, durante la etapa de

<sup>10</sup> **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

“Artículo 2.- *Ámbito de Aplicación*

(...)

2.3. *Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales. (...)*”

<sup>11</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

“Artículo 73.- *Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno*

73.1 *El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias. (...)*”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

operación se continuará con la aplicación del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el Informe N° 00000010-2024-JMUNARES (05.06.2024) que sustentó la Resolución Directoral N° 00519-2024-PRODUCE/DGAAMI (06.06.2024), mediante el cual se aprobó el ITS de la citada planta industrial.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Teniendo en cuenta las características del proyecto denominado “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP”, propuesto por la empresa **OPP FILM S.A.** a implementarse en la Planta Industrial N° 1-4, no se han identificado componentes que por su peculiaridad generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector, por lo que no se requirió solicitar opinión técnica a otras entidades.

#### 5. OBSERVACIONES FORMULADAS AI ITS:

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante los registros N° 00012996-2025 (18.02.25), 00013269-2025 (19.02.25) y 00016519-2025 (28.02.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000009-2025- PRODUCE/DEAM-gmunoz (21.01.25), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” en la “Planta Industrial N° 1-4”, propuesto por la empresa **OPP FILM S.A.**, ubicada en la Av. San Pedro, Manzana B, Lote 48A - Urb. San Vicente, Distrito de Lurín, Provincia y departamento de Lima, se encuentra dentro de los supuestos de “Ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el RGA.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” y, habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **OPP FILM S.A.**, se encuentra obligada a implementar, en las Etapas de Construcción y Operación, con las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales establecidos en el Anexo N° 2 del presente Informe. Asimismo, deberá cumplir con los compromisos establecidos en el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante la Resolución Directoral N°00519-2024-PRODUCE/DGGAMI.
- 6.4. Durante la Etapa de Operación del proyecto, el titular deberá cumplir con los demás compromisos ambientales contenidos en sus Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, debiendo remitir el Reporte Ambiental correspondiente al ente fiscalizador ambiental, en los términos y frecuencia establecidos en el Anexo N° 03

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del presente Informe, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

- 6.5. La empresa **OPP FILM S.A.** deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; así como, con lo previsto por los Decretos Supremos N° 011 y 012-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad.
- 6.6. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **OPP FILM S.A.** para la instalación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.7. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **OPP FILM S.A.** así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por CANTARO RIVAS  
Janet Milagros FIR 43159911 hard  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/11 15:59:29-0500

VILCA CRUCES, JOVANNA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA CRUCES Jovanna  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/11 16:07:53-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/03/11 16:16:28-0500



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO ÚNICO**

**Observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Implementación de Nueva Línea de Producción BOPP” en la Planta Industrial N° 1-4 de titularidad de la empresa OPP FILM S.A.**

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
1	Presentar fotos del área del proyecto que acredite que aún no han iniciado la construcción del proyecto materia del ITS.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 07 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
2	Presentar un plano de distribución donde figure la totalidad de la planta donde se diferencie por medio de colores los componentes declarados en la Actualización aprobada en el 2022, el ITS de los 3 equipos de generación eléctrica aprobados el 2024, el ITS de la PTAR aprobada el 2024 y lo proyectado en el presente ITS.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 08 y anexo N° 01 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
3	Presentar una memoria descriptiva del proyecto a implementar.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 08 y anexo N° 02 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
4	Presentar que incluya un diagrama flow sheet de la planta donde figure el proyecto.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 08 y anexo N° 03 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
5	En base al plano de distribución solicitado en la observación N° 2, deberá actualizar la Tabla N° 5 Componentes de la Planta, deberá marcar cada componente en el IGA donde fue declarado (Actualización aprobada en el 2022, el ITS de los 3 equipos de generación eléctrica aprobados el 2024, el ITS de la PTAR aprobada el 2024 y lo proyectado en el presente ITS), deberá señalar cuales corresponde a la Planta N° 1 y cuales a la Planta N° 4, señalar a que líneas pertenecen (Línea 1, Línea 2, Línea N° 3, Línea N° 4, línea de BOPP, línea poliéster BOPET, entre otros), su situación actual (precisar si están operando o no).	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 09 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
6	Actualizar la Tabla N° 17 donde deberá señalar el número de equipos que fueron declarados en la Actualización aprobada en el 2022, el ITS de los 3 equipos de generación eléctrica aprobados el 2024, el ITS de la PTAR aprobada el 2024 y lo proyectado en el presente ITS, deberá señalar cuales corresponde a la Planta N° 1 y cuales a la Planta N° 4, señalar a que líneas pertenecen (Línea 1, Línea 2, Línea N° 3, Línea N° 4, línea de BOPP, línea poliéster BOPET, Máquina Bruckner, máquina DMT, entre otros), su situación actual (precisar si están operando o no).	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 10 y 11 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
7	Actualizar la Tabla N° 19 donde se señalen las cantidades de materias primas e insumos de Actualización aprobada en el 2022, el ITS de los 3 equipos de generación eléctrica aprobados el 2024, el ITS de la PTAR aprobada el 2024 y lo proyectado en el presente ITS, donde se incluya una columna con los porcentajes de variación respecto al proyecto.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 11 y 12 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
8	Actualizar la Tabla N° 22, señalar si la potencia instalada en la planta abastecerá la variación del consumo de energía eléctrica que se tendrá con la implementación del proyecto. Señala cual será el porcentaje del incremento de energía eléctrica.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 14 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
09	Sobre el consumo de agua: • Actualizar a la Tabla N° 23 señalar el porcentaje de variación en el consumo de agua	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 14 al 16 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un balance de agua de la totalidad de la planta más el proyecto ITS donde figure la captación, evaporación, recirculación, reuso en riego de áreas verdes señalando cantidades al mes.</li> <li>Indicar cada que tiempo se repone el agua que se pierde por evaporación.</li> </ul>		
10	Actualizar la Tabla N° 25 señalar cual es la capacidad instalada de la planta actual, diferenciándolas por las líneas de producción (Línea 1, Línea 2, Línea N° 3, Línea N° 4, línea de BOPP, línea poliéster BOPET, Máquina Bruckner, máquina DMT, entre otros). Así mismo indicar cuál será la capacidad instalada de la nueva línea de BOPP, indicar que porcentaje de variación de producción se tendrá con el proyecto.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 16 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
11	<p>Sobre las emisiones atmosféricas se señala que en la planta actual y con el proyecto en lo que respecta a los procesos de extrusión y estirado se generan pequeñas cantidades volátiles, calor, vapores de agua y orgánicos (una mezcla de vapor de agua con vapores de HC alifáticos de cadena corta propileno). Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalar dichas cantidades y realizar su comparación con las normas de USA a la que se hace mención.</li> <li>Presentar un plano de la planta con ubicación de los extractores (señalar su número) y sus ductos de desfogue al ambiente (indicar el diámetro y longitud).</li> <li>Evaluar la inclusión de las mediciones de emisiones de COVs en los ductos de desfogue en el Programa de Monitoreo Ambiental señalando el LMP de comparación.</li> <li>Señalar cada que tiempo son reemplazadas los filtros de los extractores y donde son dispuestos</li> <li>Incluir el mantenimiento de los filtros como medida de manejo ambiental.</li> <li>Señalar el porcentaje de variación del incremento de las emisiones entre la planta actual (sin proyecto) y con el proyecto</li> </ul>	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 16 al 19 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
12	Actualizar la Tabla N° 26 adicionando el material de descarte que se genera en la planta más el proyecto.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 19 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
13	Deberá presentar una evaluación de cada una de las 3 condiciones establecidas en el artículo 48.1 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE, asimismo deberá acreditar que la ampliación materia del proyecto tienen un impacto ambiental “no significativo”, toda vez que la metodología utilizada tiene el menor rango como calificación de importancia de impacto “leve”, o en su defecto el proyecto deberá cumplir con lo señalado en el artículo 48.2 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 20 y 21 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta
14	En base a las observaciones anteriores deberá presentar un Cronograma de Implementación de medidas ambientales consolidado que incluya las medidas de la Actualización aprobada en el 2022, el ITS de los 3 equipos de generación eléctrica aprobados el 2024, el ITS de la PTAR aprobada el 2024 y lo proyectado en el presente ITS. Dicho cronograma deberá señalar el trimestre de inicio y fin e implementación de las medidas, así como sus costos e indicador de cumplimiento.	El titular presento la información solicitada en la presente observación. Ver folio 22 y 23 del registro N° 00016519-2025.	Absuelta

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>Nota: Adicional al levantamiento de observaciones, deberá presentar la versión consolidada del ITS diferenciando con color azul la información agregada en el marco del levantamiento de observaciones. Los documentos también deberán remitirlos en formato Word.</p>		
---	--	--

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Anexo N° 2**  
**Etapa de construcción**

**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**

Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar	Etapa de construcción y habilitación							Tipo de medida (2)	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión	Indicador de cumplimiento	Costo Aprox. (S)
		Cronograma mensual (1)											
		1	2	3	4	5	6	7					
Habilitación, montaje e instalación de la nueva línea de producción BOPP podrían generar emisiones fugitivas de partículas (polvo).	Colocar un cerco como barrera para la dispersión de partículas (polvos).	X							P y C	Al inicio de las actividades	Al finalizar las actividades	- Número de cercos instalados.	Costos Operativos (3)
Las labores de soldadura generarán humos metálicos.	Colocar un cerco como barrera para la dispersión de humos metálicos.		X	X	X	X	X		C	Según programa de actividades	Al finalizar las actividades	- Número de cercos instalados.	Costos Operativos (3)
Funcionamiento de montacargas generarán gases de combustión	Las maquinas (montacargas) deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, para lo cual deberán presentar su Certificado de Operatividad vigente.		X	X	X	X	X	X	P y C	Según programa de actividades	Según programa de actividades	- Número de máquinas que cumplen con las medidas establecidas.	Costos Operativos (3)
Funcionamiento de la nueva línea de producción BOPP durante las pruebas y puesta en marcha podría generar emisiones	Verificar el correcto funcionamiento de los componentes de la nueva línea de producción BOPP							X	P	Según programa de actividades	Según programa de actividades	- Número de componentes que funcionan.	Costos Operativos (3)
Funcionamiento de la nueva línea de producción BOPP durante las pruebas y puesta en marcha podría generar ruido	Verificar el correcto funcionamiento de los componentes de la nueva línea de producción BOPP							X	P	Según programa de actividades	Según programa de actividades	- Número de componentes que funcionan.	Costos Operativos (3)
Funcionamiento de máquinas (montacargas) generarán ruido	Las maquinas (montacargas) deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, para lo cual deberán presentar su Certificado de Operatividad vigente.		X	X	X	X	X	X	P	Según programa de actividades	Según programa de actividades	- Número de máquinas que cumplen con las medidas establecidas.	Costos Operativos (3)
Consumo de agua para uso doméstico	Exigir a los contratistas implementar políticas de reducción de consumo de agua entre los trabajadores (charlas de capacitación).	X	X	X	X	X	X	X	P	Al inicio de la etapa de implementación	Al final de la etapa de implementación	- Reducción de consumo de agua de los contratistas.	Costos Operativos (3)
Generación de aguas residuales domésticas (SSH y duchas)	Realizar charla de capacitación a los contratistas sobre manejo de aguas residuales.	X							P	Al inicio de la etapa de implementación	Al término de la charla de capacitación	- Número de trabajadores capacitados. - Número de charlas realizadas.	Costos Operativos (3)
Manejo de insumos peligrosos	Se aplicará el Plan de Contingencias en caso de ocurrencia de algún derrame o fuga accidental de sustancias peligrosas que puedan afectar el suelo.	X	X	X	X	X	X	X		Toda la etapa de implementación	Al finalizar las actividades	- Número de reporte manejados con el plan	Costos Operativos (3)
Todas las actividades	Realizar charlas de capacitación ambiental.	X								Al inicio de la etapa de implementación	Al término de la charla de capacitación	- Número de trabajadores capacitados. - Número de charlas realizadas.	Costos Operativos (3)

(1): El cronograma de la etapa de implementación del proyecto es de 7 meses.

(2): M: Medida de Mitigación; P: Medida de Prevención; C: Medida de Control.

(3): Costos Operativos indica que estas actividades forman parte integrante del presupuesto del proyecto, formando parte de los costos operativos de la planta industrial N°1-4 de OPP FILM.

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
 T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Etapa de Operación**

**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**

Etapa de Operación y/o mantenimiento								
Impacto ambiental	Medida de manejo ambiental	Trimestral				Tipo de medida (M, P o C) *	Frecuencia **	Costo aprox.
Emisiones atmosféricas y nivel de ruido	Mantenimiento de equipos y/o maquinarias del presente proyecto.	X	X	X	X	P	Anual	Costo operativo

\* M: Mitigación, P: Prevención, C: Control / Permanente: la medida se aplicará durante toda la vida útil de la planta.

\*\* La frecuencia puede ser permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o puntual (única vez).

**Anexo N° 3**

**Frecuencia para la presentación del reporte ambiental**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Dentro del mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación	Conjuntamente con el Reporte Ambiental de la Actualización de la DIA aprobada con Resolución Directoral N°00816-2023-PRODUCE/DGAAMI (21.12.23).

(\*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de las actividades**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia establecida en la Actualización de la DIA aprobada con Resolución Directoral N°00816-2023-PRODUCE/DGAAMI (21.12.23).

**Anexo N° 4**

**Formato Sugerido para el Reporte Ambiental<sup>1</sup>**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>1</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

RAA/Jmcr

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
www.gob.pe/produce

